
 <b>HOSPITAL PABLO VI BOSA</b> <small>Empresa Social del Estado</small>	<b>GJU-849-DI-FT-143</b>	Página 1 de 12	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS No. 05 DE 2010 CON TÉRMINOS DE REFERENCIA**



**Art. 18.2. DEL ACUERDO 000 DE 2001 – ESTATUTO DE CONTRATACIÓN - EMANADO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL PABLO VI BOSA – ESE**

**OBJETO: SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “PROYECTO No. proyecto No. 224 FOMENTO DE ACCIONES INTEGRALES EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DE BOSA, CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD EN LA LOCALIDAD” CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 07-15-00-2009, Componente: DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTEGRANDO EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS.,**

**BOGOTÁ MAYO 12 DE 2010**

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa  
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur  
(Barrio Pablo VI Bosa)  
PBX: 7 79 98 00  
E-mail: [correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co](mailto:correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co)



	<b>GJU-849-DI-FT-143</b>	Página 2 de 12	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO No. 224 FOMENTO DE ACCIONES INTEGRALES EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DE BOSA, CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PARA LA LOCALIDAD. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 07-15-00-2009 COMPONENTE: BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA CON TÉRMINOS DE REFERENCIA NO . 005 DE 2010**

**JUSTIFICACIÓN**

El proyecto integral de la Localidad de Bosa incluye el Plan de Desarrollo Institucional del Hospital Pablo VI Bosa I Nivel Empresa Social del Estado, que se encuentra enmarcado en los Planes de Desarrollo Local “Bosa productiva y cultural participa en una Bogotá positiva 2008 - 2011” y Distrital “Bogotá positiva para vivir mejor “; orientados en la estrategia de Bogotá Sana que garantiza el derecho a la salud a través de un enfoque promocional de calidad y atención primaria en salud con el propósito de satisfacer las necesidades individuales y colectivas.



En la localidad de Bosa existen 36.051 personas en condición de discapacidad con base en el proceso de registro y caracterización de personas con discapacidad, Secretaría de Salud, DANE de 2006. Mediante la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad que es uno de los principales referentes de canalización al Banco de Ayudas Técnicas, se ha logrado captar las necesidades de los usuarios que refieren tener dificultades a nivel de accesibilidad, inclusión escolar y laboral lo cual causa desequilibrio para satisfacer las necesidades básicas cotidianas.

Por lo tanto las acciones a desarrollar por medio de este proyecto pretenden complementar las Acciones Basadas en comunidad, desde una perspectiva integral que parta de una lectura de necesidades de la persona en condición de discapacidad y sus familias, favoreciendo la inclusión con el fin de de promover la participación y el empoderamiento enmarcado el ejercicio pleno de los derechos.

Asimismo procura fortalecer e incidir en las condiciones de la vida diaria por lo tanto, adquiriendo ayudas técnicas para ser entregadas a los beneficiarios que presentan una alteración a nivel físico, visual y auditivo permanente, limitando su capacidad para realizar actividades de la vida diaria y cotidiana, que pueden ser mejoradas a través de la entrega de ayudas técnicas de movilidad, comunicación y orientación, ayudando a lograr un equilibrio funcional que mejore su calidad de vida, donde se posibilite determinar las potencialidades de las personas para hacer cambios y modificaciones actitudinales, previniendo una mayor disfunción, mediante la orientación y la prevención de factores de riesgo. De igual manera la entrega de ayudas técnicas, aditamentos y/o adaptaciones se hará en calidad de préstamo por tanto es un bien público que debe estar identificado para su reconocimiento y mantenimiento, esta ayudas técnicas contribuirán al mejoramiento de la funcionalidad y disminuirá barreras de acceso para lograr la independencia y el logro de la autonomía personal en cada una de las actividades cotidianas.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa  
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur  
(Barrío Pablo VI Bosa)  
PBX: 7799800  
E-mail: [correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co](mailto:correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co)



	<b>GJU-849-DI-FT-143</b>	Página 3 de 12	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

Para el desarrollo de las estrategias consideradas en este proyecto, se tiene en cuenta los lineamientos del Plan de Desarrollo Local, el Plan Distrital de Discapacidad y las necesidades de la comunidad expresadas en los distintos escenarios de construcción local y de fortalecimiento institucional. Para esta vigencia se pretende proporcionar ayudas técnicas a las personas con discapacidad que presenten condiciones de alta vulnerabilidad.

El compromiso institucional generado, nos hace partícipes de proceso del rehabilitación, donde nos genera la necesidad de contribuir al 100% con ayudas técnicas para tal fin y es evidente que facilitará la independencia funcional y mejorará en sus condiciones de vida.

Por lo anterior, el Hospital procederá a realizar la invitación a las personas naturales o jurídicas, mediante aviso y términos de referencia de acuerdo con las normas y principios vigentes establecidas en el manual de contratación de la empresa y en las demás normas concordantes, en especial el de transparencia, economía y responsabilidad.



Para la presente invitación se tendrá en cuenta el criterio de disponibilidad presupuestal de tal forma que con ésta contratación no se arriesgue el equilibrio financiero del Hospital.

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:**

**SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “PROYECTO No. 224 FOMENTO DE ACCIONES INTEGRALES EN SALUD PARA LA POBLACION DE BOSA, CAMPAÑAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD PARA LA LOCALIDAD. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 07-015-00-2009. COMPONENTE: DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTEGRANDO EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS.**

#### **I. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El día 10 de Mayo de 2010	
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Desde el 12, 13, 14 de Mayo de 2010	Hasta las 5:00 p.m.
CONSULTA Y RETIRO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	Desde el 12, 13, 14 de Mayo de 2010	Hasta las 5:00 p.m., en la Oficina Adquisiciones y en la página web
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 18 Mayo de 2010	12:00 a.m. en Correspondencia.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Del 19 mayo de 2010 al 20 de mayo de 2010	5:00 p.m
TRASLADO EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	Mayo 21 de 2010	Hasta la 12:00 PM
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Mayo 24 de 2010	Hasta las 12:00 PM.
COMITÉ DE COMPRAS Y ADJUDICACIÓN	Mayo 25 de 2010	En horas de oficina

	<b>GJU-849-DI-FT-143</b>	Página 4 de 12	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

## II. CONDICIONES GENERALES

**1. Participantes:** Podrán participar personas jurídicas o naturales, consocios y uniones temporales, cuyo objeto social contemple las actividades objeto de esta invitación de acuerdo con lo consagrado en el artículo 7 del Estatuto de Contratación.

**2. Régimen jurídico aplicable en materia contractual:** el Hospital Pablo VI Bosa - ESE. I nivel de atención, se regirá por las normas del derecho privado, en especial el Acuerdo 000 de 2001 de la Junta Directiva del Hospital - Estatuto de Contratación de la Empresa, sin demérito de las disposiciones de orden público, que le sean aplicables.

**3. Duración del contrato:** La contratación del servicio solicitado se efectuará para un periodo acorde con los recursos destinados, no obstante se tiene proyectada una duración de cuatro (4) meses, sin embargo, la entrega de los elementos contratados deberá hacerse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.

**4. Presupuesto oficial:\$200.000.000** (\$DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.) IVA Incluido, respaldado con el certificado de Disponibilidad presupuestal No.**811** del **10** de **05**\_2010 **321020102**– rubro **Material Medico Quirurgico**

**5. Presentación de la propuesta:** Las propuestas, con toda la información necesaria y documentación requerida, deberán presentarse en escrito, en original y copia firmada por el representante legal a quien haga sus veces, con todas sus hojas foliadas y en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulados con el nombre o razón social del proponente, número de proceso de contratación y objeto de la misma.

La propuesta deberá ser presentada en la Oficina de Correspondencia, piso primero, edificio administrativo, dentro de las fechas establecidas; en caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, la propuesta no se tendrá como recibida y no se certificará tal hecho. En igual sentido, se hará cuando una empresa presente una propuesta sin haberse registrado en la planilla de retiro de términos de referencia.

**5.1. Validez de la oferta:** La propuesta deberá tener una validez, como mínimo de 60 días y se deben sostener los precios hasta la liquidación del contrato, incluyendo sus adiciones y/o prorrogas.

**5.2. Modificación o corrección de las propuestas:** Las propuestas una vez entregadas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse como tampoco después del cierre de la convocatoria, salvo en la suscripción del contrato, donde las partes podrán acordar condiciones que beneficien el servicio. Se podrán aclarar solo a solicitud del Hospital, sin que implique aspectos que conlleven a modificar, adicional o reemplazar la respectiva propuesta original.

**5.3. Respecto del Pago:** El Hospital cancelará el valor correspondiente según despachos, previa certificación del interventor del Hospital.

**5.4. Moneda y precio de la oferta:** Debe ser presentada en pesos colombianos.

## **III- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en tres (3) secciones separadas, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

- ❖ 1. Información general y jurídica
- ❖ 2. Información financiera
- ❖ 3. Propuesta técnica y económica



**1. INFORMACIÓN GENERAL Y JURÍDICA:** La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

1.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada conforme al modelo (**ANEXO 1**), donde se indicará el número total de folios, el valor total de su propuesta, los descuentos ofrecidos.

1.2. Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del representante legal de la empresa proponente.

1.3. Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor de un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta, acreditando que la duración de la firma proponente no será inferior al plazo del contrato y un año más.

1.4. Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta

	<b>GJU-849-DI-FT-143</b>	Página 5 de 12	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.

1.5. Fotocopia cédula del representante legal.

1.6. Fotocopia del RUT.

1.7. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata el artículo 8° del acuerdo 000 de 2001 por el cual se adopta el manual interno de contratación del Hospital Pablo VI Bosa – E.S.E. (establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia.

1.8. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, acreditando los requisitos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, o por la autoridad competente en el lugar de origen.

**ANEXO 2.**

1.9. Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la República.

1.10. Antecedentes Fiscales del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la Nación.

1.11. Póliza de Seriedad de la Oferta: El oferente suscribirá a favor del Hospital Pablo VI Bosa, póliza de seriedad de la oferta, en cuantía igual al diez (10%) del valor total de la oferta presentada (incluyendo IVA) y por un término de noventa (90 días).

**2. CONTENIDO FINANCIERO:** Los proponentes deberán allegar los estados financieros básicos comparativos a 31 de diciembre de 2008/31 de diciembre de 2009, documentos relacionados así:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
- Estado de resultados a Diciembre 31 de 2009
- Notas de los estados financieros a Diciembre 31 de 2009.
- Certificación a los estados financieros a Diciembre 31 de 2009.
- Dictamen del Revisor Fiscal o en aquellos eventos que no les obliga, el de un Contador Público independiente, a Diciembre de 2009.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- Fotocopia de la última Declaración de Renta.
- Flujo de efectivo a Diciembre 31 de 2009.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación directa tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el hospital en los presentes parámetros así:

**ENDEUDAMIENTO TOTAL:** Pasivo Total / Activo Total X 100

**CAPACIDAD DE PAGO:** Activo Corriente / Pasivo Corriente

**LIQUIDEZ**

**NOTA:** Para el caso de Uniones Temporales o consorcios, se debe cumplir con los numerales 1 y 2 para cada una de las empresas que lo conforman; de igual forma deben:

1. Aportar los documentos que acreditan la conformación de la Unión Temporal o Consorcio;
2. El proponente debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, para lo cual debe señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
3. Para el caso de Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.



**3. CONTENIDO ECONÓMICO:** En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores de los servicios o bienes ofrecidos, por componente y actividad; debidamente totalizada, incluyendo los impuestos, la forma de pago y los descuentos por pronto pago.

El proponente deberá tener en cuenta en la propuesta económica:

- 3.1. La inclusión en el valor de su propuesta, de la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato.
- 3.2. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa  
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur  
(Barrío Pablo VI Bosa)  
PBX: 7799800  
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	<b>GJU-849-DI-FT-143</b>	Página 6 de 12	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

- 3.3. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- 3.4. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- 3.5. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, y no habrá lugar a reajustes.
- 3.6. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota: el oferente deberá manifestar expresamente dentro de la oferta, la validez de los precios por el término de ejecución del contrato y su prorrogas, si las hubiere. Si falta esta manifestación en la oferta, se entenderá que es aceptada por el oferente, dicho término de validez.

#### IV. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones en cuanto a materiales y/o calibres se especifican a continuación. Por las condiciones de terreno irregular de la localidad se necesita refuerzo de las uniones en las ayudas que lo requieran (Coches, Sillas de ruedas, etc.).

LISTADO DE ELEMENTOS A COTIZAR

TABLA ANEXA No. 1

#### V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El propósito de la invitación es la selección del ofrecimiento más favorable, por tanto la evaluación de las propuestas se realizara bajo tres aspectos: UNO **JURÍDICO**, CUYO OBJETO SERÁ HABILITAR A UN PROPONENTE RESPECTO DE SU EXISTENCIA Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL HOSPITAL; UNA, **FINANCIERA**: CUYO OBJETO ES EVALUAR EL RIESGO FINANCIERO QUE IMPLICA CONTRATAR CON EL PROPONENTE; Y OTRA **TÉCNICA, ECONÓMICA** PARA VERIFICAR QUE LA OFERTA TÉCNICA REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y LA CONVENIENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA Y COMPROBAR QUE SE TIENE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD OPERATIVA PARA RESPONDER POR EL OBJETO CONTRACTUAL.

##### 1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Consistirá en el concepto emitido por la Oficina Jurídica del Hospital, basado en la revisión de la totalidad de los documentos que contiene el original de la propuesta, de acuerdo con los requerimientos de los términos y de las disposiciones legales vigentes.

Su objetivo será facultar o no la continuidad del proceso de evaluación de la propuesta, por lo que tiene el carácter de cumple o no cumple para que su oferta pueda ser considerada en la evaluación financiera, técnica y económica. Su resultado será admitido o rechazado.

Para las evaluaciones correspondientes el Hospital podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

##### 2. EVALUACIÓN FINANCIERA:

Se realizara un análisis de los niveles de solvencia y solidez financiera que permitan establecer la disponibilidad de recursos suficientes para asumir la carga financiera que proviene de la diferencia de flujo entre el desembolso de la entidad y los gastos que ocasione la compra requerida y que no le genere riesgo financiero a la institución. Para lo cual se tiene en cuenta el capital de trabajo que debe ser como mínimo TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000).

Esta verificación se realizará con base en los documentos solicitados en la invitación y que tengan connotación financiera (estados financieros básicos).



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la evaluación se realizará para cada uno de los miembros del mismo.

Por consiguiente, se tomarán en cuenta los siguientes indicadores:

1. Indicador de liquidez mayor o igual a 1.5

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa  
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur  
(Barrío Pablo VI Bosa)  
PBX: 7799800  
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	<b>GJU-849-DI-FT-143</b>	Página 7 de 12	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

2. Indicador de nivel de endeudamiento entre 40 y 55.9.
3. Indicador de patrimonio igual o mayor a \$300.000.000
4. Indicador de capital de trabajo mayor a trescientos millones de pesos m/cte (\$300.000.000).

\* La omisión de la presentación de lo solicitado en numeral 2 del capítulo III no es subsanable y genera rechazo.

### 3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA: 400 PUNTOS

Esta evaluación consiste en el estudio comparativo de los servicios ofrecidos, las condiciones del servicio, la experiencia y el valor agregado de cada oferta, capacidad técnica del personal, para su evaluación se tendrá en cuenta que el proponente cumpla el 100% de las necesidades contempladas en los siguientes criterios, de lo contrario será excluido:

#### EVALUACIÓN TÉCNICA – 200 PUNTOS:

La cual cobijara los siguientes items.

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	CALIDAD DE LOS MATERIALES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	100
2	EXPERIENCIA DE LA FIRMA	20
3	GARANTÍA OFRECIDA	40
4	VALORES AGREGADOS	40

**3.1. PROPUESTA DE LA FIRMA:** En ella se deben incluir los items descritos anteriormente y deberá tener en cuenta al momento de articular y presentar su propuesta que para cada ayuda técnica que eventualmente se le contrate se aclara que las ayudas técnicas solicitadas deben ser elaboradas sobre medidas (de acuerdo a la necesidad del usuario), debidamente adaptadas, donde el proveedor adjudicatario se registrará por las especificaciones técnicas y por lo indicado por los profesionales del Hospital Pablo VI Bosa E.S.E.



Igualmente que cada una de las ayudas técnicas debe ir marcada con el logo del Fondo de Desarrollo Local, Junta Administradora Local de Bosa, Hospital Pablo VI Bosa E.S.E. y número de contrato, El proveedor deberá hacer entrega de las ayudas técnicas en un plazo no mayor a (20) días calendario a partir de la firma del acta de inicio del respectivo contrato.

Los audífonos para la población adulta e infantil debe incluir el: Kit de limpieza, Estuche, Manual de instrucciones y Pilas suministradas por un periodo de 6 meses.

El oferente deberá dar como mínimo un (1) año de Garantía de los bienes que suministre. Para lo cual en la propuesta debe establecer las condiciones de operatividad de la garantía; así mismo deberá determinar un cronograma de mantenimiento durante el tiempo que dure la garantía.

**3.2. CALIDAD DE LOS MATERIALES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Se verificarán los materiales ofertados por los proponentes, los evaluadores darán su concepto técnico sobre los materiales más favorables al Hospital, de éste concepto se dará un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, para el o los proponentes que oferten buena calidad en los bienes; a los demás proponentes se les asignará por regla de tres simple, si un proponente no establece los materiales con los cuales se elaborarán los bienes objeto de la presente invitación no se le asignará puntaje alguno, y su propuesta será rechazada de plano.

**3.3. EXPERIENCIA DE LA FIRMA:** El proponente deberá acreditar experiencia en la cual se demostrará con la ejecución y cumplimiento de contratos. Para el cumplimiento de este requisito se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas en cuantías superiores a los trescientos millones de pesos (\$300.000.000), según:

	<b>GJU-849-DI-FT-143</b>	Página 8 de 12	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
CONTRATOS CON OBJETO SIMILAR AL DE LA PRESENTE INVITACION	4 con experiencia en los últimos 2 años	<b>EN TOTAL 20 PUNTOS;</b> por cada certificación aportada se le asignarán 5 puntos, hasta llegar a 20 puntos, siempre y cuando el contrato objeto de la certificación tenga una cuantía igual o superior a \$200.000.000, de lo contrario no se le asignará puntaje alguno por dicha certificación. En caso de presentar un número mayor a cuatro (4) solo se evaluarán las cuatro (4) más recientes. Las certificaciones deberán contener contratante, objeto, cuantía, plazo de ejecución, estado actual del contrato y nivel de satisfacción.

\* En caso de consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

**NOTA:** Las certificaciones que no cumplan con todos los requisitos aquí exigidas, no serán tenidas en cuenta.

**3.4. GARANTÍA OFRECIDA:** El proponente que oferte mejores condiciones y cubrimiento de garantía del producto, así como plan de mantenimiento dentro de la Garantía que en todo caso no puede ser inferior a un (1) año, se le asignará **CUARENTA (40) PUNTOS**, a los demás proponentes se les asignará de manera proporcional por regla de tres simple; al proponente que no oferte garantía, no se le asignará puntaje.

### 3.5 VALORES AGREGADOS:

El oferente indicara los valores agregados ofrecidos al Hospital, diferentes a las condiciones generales de los bienes a ofertar, sin que ello implique un mayor valor, se les asignará **CUARENTA (40) PUNTOS**.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA – 200 PUNTOS:

**PRECIO DE LA OFERTA:** Se le otorgarán DOSCIENTOS (200) PUNTOS a la propuesta que ofrezca el menor valor total, las demás propuestas se calificarán proporcionalmente aplicando una regla de tres.

El Hospital PABLO VI BOSA E.S.E. verificará aritméticamente los resultados consignados para constatar que el valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial de la convocatoria. De superar el valor de la disponibilidad presupuestal, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Para las evaluaciones correspondientes el hospital podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

**4. FÒRMULA DE DESEMPATE:** En caso de presentarse empate, se adjudicará al proponente que haya presentado la menor propuesta económica. De persistir el empate los empatados presentarán por una sola vez una nueva propuesta económica y se le adjudicará al que oferte el menor valor.

## VI.- CONDICIONES CONTRACTUALES DEL HOSPITAL:

**6.1. Suscripción y legalización del contrato:** Una vez comunicado al oferente que le ha sido adjudicado el contrato, éste procederá a su suscripción dentro de los dos (2) días calendario a tal comunicación y para que entre en ejecución requerirá:

**6.2. Constitución de la garantía única:** El Contratista elegido deberá constituir una garantía única, mediante póliza expedida por Compañías de Seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, que ampare mínimo los siguientes riesgos, o los que se dispongan al momento en el contrato, siendo estos:

**6.2.1. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 20% del valor total del contrato y por un término igual al de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más a partir de su terminación.



**6.2.2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 15% del valor total del contrato y por un término igual al de la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

**6.2.3. CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS:** Equivalente al 20% del valor total del contrato y por un término igual a la duración del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

**6.3. Publicación:** El contrato resultante de la presente convocatoria pública requiere ser publicado en la Gaceta Distrital, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del Recibo de Pago original y en fotocopia de los derechos correspondientes.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa  
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur  
(Barrio Pablo VI Bosa)  
PBX: 7799800  
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	<b>GJU-849-DI-FT-143</b>	Página 9 de 12	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 02	

**6.4. Pago de impuesto de timbre.** Como requisito de ejecución del contrato, el contratista deberá dentro de las fechas establecidas en el cronograma para la legalización del contrato, pagar el impuesto de timbre si hay lugar a ello.

#### VII. CAUSALES DE RECHAZO:



El hospital rechazará las ofertas, y por ende no serán tenidas en cuenta, en los siguientes casos:

- ❖ 1. Cuando las condiciones técnicas, económicas y financieras ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos y demás condiciones establecidas en los presentes términos de Referencia.
- ❖ 2. Cuando se demuestre la participación del proponente, o sus socios en dos (2) o más propuestas.
- ❖ 3. No presentar los Documentos Jurídicos exigidos.
- ❖ 4. Cuando el hospital solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo exigido por el Hospital.
- ❖ 5. Cuando la oferta se presente fuera de los términos aquí previstos.
- ❖ 6. Cuando el oferente presente información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- ❖ 7. Cuando le sobrevengan al oferente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- ❖ 8. Cuando el valor de la oferta supere el del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- ❖ 9. En los demás casos contemplados en la Ley y en las normas vigentes.

#### VIII. DECLARATORIA DE DESIERTA:

1. Por no presentarse ninguna oferta.
2. Porque ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigidos en esta invitación.
3. Por presentarse motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

**GLORIA LIBIA POLANIA GUILLON**  
Gerente  
Hospital Pablo VI Bosa E.S.E.

	<b>GJU-849-DI-FT-143</b>	Página 10 de 12	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y fecha.....

Señores:  
HOSPITAL PABLO VI BOSA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 78 A Bis No. 69 B – 76 sur  
Bogotá

El suscrito....., actuando en representación de la Sociedad..... De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la Invitación Pública No. 05 del 2010, presento la siguiente propuesta para SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “PROYECTO No. 1991 FOMENTO DE ACCIONES INTEGRALES EN SALUD PARA LA POBLACION DE BOSA, CAMPAÑAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD PARA LA LOCALIDAD. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 07-12-00 DE 2008. COMPONENTE: BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE BOSA.

- Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas que regulan la materia.
- Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para la entidad.
- Que la validez de la oferta es por \_\_\_\_\_
- Que en la eventualidad de salir favorecidos en la presente invitación, me comprometo a suscribir el contrato dentro del plazo que determine la Institución.



NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN SUSCRIBIRA EL CONTRATO	
DIRECCION Y CIUDAD	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
Nº DE FOLIOS ORIGINAL Y LA PROPUESTA.	
VALOR DE LA PROPUESTA	

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
C.C. No.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa  
Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur  
(Barrío Pablo VI Bosa)  
PBX: 7799800  
E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



 <b>HOSPITAL PABLO VI BOSA</b> Empresa Social del Estado	<b>GJU-849-DI-FT-143</b>	Página 11 de 12	 <b>Secretaría SALUD</b> ALICIA GARCÍA BARRERA
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

## ANEXO 2

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo \_\_\_\_\_, identificado con la C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi calidad de revisor fiscal o representante legal, según sea el caso \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con N.I.T. No. \_\_\_\_\_ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1º de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Nombre (de quien firma)

IDENTIFICACIÓN No.



En calidad de \_\_\_\_\_

Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa  
 Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur  
 (Barrio Pablo VI Bosa)  
 PBX: 7799800  
 E-mail: correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co



	<b>GJU-849-DI-FT-143</b>	Página 12 de 12	
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Versión: 02	
		Fecha: 2008-02-01	

**ANEXO 3**

**FORMATO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:**

---

**INFORMACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2007 – 2008**

<i><b>CUENTA</b></i>	<i><b>VIGENCIA 2007</b></i>	<i><b>VIGENCIA 2008</b></i>
ACTIVO CORRIENTE		
PASIVO CORRIENTE		
INGRESOS OPERACIONALES		
ACTIVO TOTAL		
PASIVO TOTAL		
PATRIMONIO		
UNIDAD NETA		

Responsabilidad Social con la Localidad de Bosa  
 Dirección: Carrera 78A Bis No. 69B - 76 Sur  
 (Barrio Pablo VI Bosa)  
 PBX: 7799800  
 E-mail: [correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co](mailto:correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co)

